

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 6.204/2011

Resolución.- Considerando que con fecha 11 de junio de 2011, quedó constituida la nueva Corporación Municipal.

Considerando: Que conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede efectuar delegaciones genéricas y especiales en los Concejales de la Corporación.

Por la presente he resuelto:

1º.- Conferir, conforme al artículo 43.5 b) del ROF las siguientes delegaciones, a fin de dirigir y gestionar los servicios corres-

pondientes:

a) Juventud y Deportes a D.Rafael López Mogica
b) Medio ambiente, sanidad, y agricultura y Bienestar Social a D.Marcelino Jurado Sánchez.

c) Cultura, Igualdad y Mujer, a Dª Josefa Murillo Gala.
2º.- Las delegaciones no comprenderán facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El Concejale delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión de las competencias delegadas, en los términos del artículo 115 del ROF".

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Granjuela, 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado. Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.